



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N°3.087/2014.-

**ZAPALLAR, 23 de junio de 2014.-**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; y Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

### **CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir 90 colaciones frías para Visita Educativa de los alumnos del Liceo de Zapallar, conforme a Solicitud de Pedido.

2° Que, para adquirir los productos, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, por medio de Memorándum N°613/2014, de fecha 18 de junio de 2014, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor Ricardo Manuel Vicencio Quero, por un monto total de \$351.000.- (Trescientos cincuenta y un mil pesos), impuestos incluidos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: Ricardo Manuel Vicencio Quero; Pablo Figueroa F., y "Supermercados Santa Isabel", resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad la presentada por "Ricardo Manuel Vicencio Quero":

PRODUCTO	PROVEEDOR	PRECIO	MODALIDAD DE PAGO
90 Colaciones Frías	Ricardo Vicencio Quero.	\$351.000.-	Cheque a 30 Días.
	Pablo Figueroa F.	\$405.000.-	Cheque a 30 Días.
	Supermercados Santa Isabel.	\$421.200.-	Cheque a 30 Días.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

4° Que el Proveedor **RICARDO MANUEL VICENCIO QUERO** Rut N° [REDACTED] es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 18 de junio de 2014.

5° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **RICARDO MANUEL VICENCIO QUERO**, la adquisición del producto 90 colaciones frías para los alumnos del Liceo de Zapallar, para salida educativa, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de \$351.000.- (Trescientos cincuenta y un mil pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

#### DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **RICARDO MANUEL VICENCIO QUERO** Rut N° [REDACTED] para la adquisición de 90 Colaciones frías para Liceo de Zapallar de la Municipalidad de Zapallar, por un monto total de \$351.000.- (Trescientos cincuenta y un mil pesos), impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-01-001-000-000; Para personas.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**4º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**



**NICOLÁS COX URREJOLA**  
**ALCALDE**

C: Decretos / Contratación Directa

OTL / SEC / JUR

**DISTRIBUCIÓN**

- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- Archivo: Secretaría Municipal